

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0214/21

VISTO:

La necesidad de contar con juegos inclusivos en todas las plazas y espacios recreativos de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que las Plazas son el lugar por excelencia donde se propicia el encuentro público, donde los niños y niñas pueden jugar y relacionarse, con las implicancias que conlleva en su construcción subjetiva del mundo que los rodea y de su propio lugar en él.

Que en la infancia, la participación en estos espacios fomenta la integración a través del juego y sienta las bases para que más adelante sea posible una integración escolar y laboral. La verdadera integración social comienza en la infancia, cuando los niños juegan sin prejuicios.

Que es necesario avanzar en la construcción de una ciudad más justa e igualitaria que atienda solidariamente las necesidades de sus minorías garantizando condiciones de accesibilidad en todos sus espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Defínase como **Plaza Inclusiva** a todo aquel espacio público destinado a área de juegos para niñas y niños, que incorpore los principios de accesibilidad para las personas con discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y garantice su uso efectivo.-

ARTÍCULO 2º) Adecúense todas las plazas del Distrito de Coronel Dorrego a la definición del artículo anterior, contando con juegos especialmente diseñados a tal fin.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que todas las plazas del Distrito deberán garantizar a las personas con discapacidad la accesibilidad, eliminando cualquier barrera que impida la circulación.-

ARTÍCULO 4º) Determinase que en cuanto a la selección de los entretenimientos inclusivos se recomienda que además de los que se utilizan para discapacidades motoras, también se incluya, los que corresponden a discapacidades sensoriales (auditivas y visuales).-

ARTÍCULO 5º) Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto del cumplimiento de la presente Ordenanza, podrá recurrir a entidades y/o particulares para que realicen aportes con el fin de adecuar con juegos inclusivos las distintas Plazas y espacios recreativos del Distrito.-

ARTÍCULO 6º) Impútese los gastos que demanda el efectivo cumplimiento de la presente ordenanza a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar todo lo concerniente a la implementación de la presente Ordenanza y que no se encuentre explicitado en su articulado.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4162/21

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE